Resolución Ministerial

Lima, 26 de febrero del 2025

N° 00210-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 00477-2025-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 000573-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00030-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI de la Dirección de Programación de Inversiones; y, el Informe Legal N° 00337-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la referida norma, establece que la Programación Multianual de Inversiones consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; siendo que dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas;

Que, asimismo, el numeral 5.3 del acotado dispositivo legal, señala que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL AHERRERAO VRD

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JIZQUIERDO DGPP

MINISTERIO DE DEFENSA V.B. DIGITAL JROJASA OGAJ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRGDP, clave: 0770**

Que, el numeral 10.1 artículo 10 del Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector es el órgano responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, por otro lado, el Capítulo II del Anexo N° 4 "Instructivo para la Elaboración y Registro del Programa Multianual de Inversiones - PMI", de la Directiva N° 001-2019- EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF-63.01, establece que el PMI contiene: i) Diagnóstico de la situación de las brechas de Infraestructura y/o de acceso a servicios, ii) Indicadores de Brechas; iii) Criterios de Priorización, y, iii) Cartera de Inversiones; además, según el "Instructivo para el Registro de la Cartera de Inversiones del PMI" se incluye los reportes: i) Reporte de consistencia de la programación respecto al monto máximo y ii) Reporte de metas de cierre de brechas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 465-2017-DE/SG, se designa a la Dirección de Programación de Inversiones como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el Ministerio de Defensa, y al Director de dicha unidad orgánica, como el Responsable de la citada Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Resolución Ministerial N° 741-2024-DE, se aprueba la modificación de los indicadores de brechas de Infraestructura y/o de acceso a servicios del Sector Defensa, actualizados para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025-2027;

Que, con Resolución Ministerial N° 1661-2024-DE, se aprueban los criterios de priorización del Sector Defensa, actualizados para el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026 – 2028;

Que, a través del Oficio N° 00573-2025-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00030-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPRI, por el cual la Dirección de Programación de Inversiones señala que, en coordinación con los órganos ejecutores, unidades ejecutoras y organismos públicos del Sector, se han actualizado los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y elaborado el diagnóstico de brechas pertinente; asimismo, precisa que se han analizado los criterios de priorización sectorial a ser empleados en el PMI 2026-2028, habiéndose culminado con el registro de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones en el módulo correspondiente, teniendo en cuenta todas las consideraciones señaladas en el artículo 14 y 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, lo señalado en el Anexo N° 04: Instructivo para la Elaboración y Registro del Programa Multianual de Inversiones, así como los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRGDP, clave: 0770**

0001834285

Que, mediante Informe Legal N° 00337-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que el Programa Multianual de Inversiones (PMI 2026–2028), elaborado por la Dirección de Programación de Inversiones, en su calidad de OPMI del MINDEF, sea aprobado por resolución ministerial; precisando que el referido documento contiene información que se encuentra vinculada al alistamiento militar, por lo cual se configura el supuesto de información clasificada como secreta prevista en el numeral 1 del literal f) del apartado 1 del Anexo B de la Directiva General N° 008-2011-DE/SG-UAIP, "Procedimiento para el acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información del sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF; y, el numeral 37 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Sector Defensa para el periodo 2026 - 2028 (PMI 2026-2028), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que consta de seis (06) Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo al siguiente contenido:

1. Indicadores de brecha de infraestructura o de accesos a servicios del Sector Defensa.
2. Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del Sector Defensa.
3. Criterios de Priorización del Sector Defensa.
4. Reporte de la cartera de inversiones del Sector Defensa registrada en el módulo de Programación Multianual de Inversiones (secreto)
5. Reporte de consistencia de la programación respecto al monto máximo
6. Reporte de metas de cierre de brechas.

Artículo 2.- Disponer que el Anexo 4 de la presente Resolución Ministerial tenga el tratamiento de un documento clasificado como Secreto, al contener información que configura el supuesto de excepción previsto en el numeral 1 del literal f) del apartado 1 del Anexo B de la Directiva General N° 008-2011-DE/SG-UAIP, "Procedimiento para el acceso, clasificación, reclasificación, desclasificación, archivo y conservación de la información del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 392-2011-DE/SG.

Artículo 3.- Distribuir la presente Resolución Ministerial y sus 6 Anexos, debiendo observarse, bajo responsabilidad, las medidas de protección de la información necesarias para su no divulgación, conforme al siguiente detalle:

- Ejemplar N° 1: Director/a de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto
- Ejemplar N° 2: Director/a de la Dirección de Programación de Inversiones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRGDP, clave: 0770**

0001834285

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), a excepción del Anexo 4.

Regístrese, comuníquese, archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2025 21:39:42-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: CRRGDP, clave: 0770**